



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 1555/2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO, EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2024, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS", CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024 - 2025.**

Asunción, 6 de setiembre de 2024

**VISTO:** El Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 05/2024, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;

La Ley Nº 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 9823/2023; y

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 34, de la citada Ley Nº 7021/2022, establece los "Procedimientos convencionales de contratación"; entre otros el Inciso a) Licitación Pública Nacional: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5.000 (cinco mil jornales mínimos).

Que, según el Acta de Apertura, consta que en fecha 23 de agosto de 2024, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Oferta, presentándose en dicha ocasión las empresas Víctor Julián Ayala Perdomo, Corporación Lemuria S.A., Diego Joaquín Rodríguez Barrios, Diego Szklarkiervicz Kaller, Alam Eduardo Irigoitia Penayo, Construtex S.A., cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la mencionada Ley Nº 7021/2022.

Que, por medio del Informe, emitido por el Comité de Evaluación designado para este proceso licitatorio, de conformidad al Artículo 54 de la Ley Nº 7021/2022, y por el cual recomienda la adjudicación del llamado a por Licitación Pública Nacional Nº 05/2024, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios"; para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la firma Alam Eduardo Irigoitia Penayo.

Que, el mismo cuerpo legal en su Artículo 55 "Adjudicación", expresa que "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en los términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente".

**POR TANTO;** en uso de sus facultades legales;

**EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

- Art. 1.- ADJUDICAR** el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 05/2024, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la firma Alam Eduardo Irigoitia Penayo con RUC Nº 2292560-0, por un monto mínimo de seiscientos millones de Guaraníes (Gs. 600.000.000), y un monto máximo de mil doscientos millones de Guaraníes (Gs. 1.200.000.000), de conformidad a la normativa expuesta en el exordio de la presente Resolución.
- Art. 2.- DESIGNAR** a la Lic. Gabriela Medina, con cédula de identidad civil número 5.084.456, funcionaria de la Dirección de Servicios Generales del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, como Administradora de Contrato, para la verificación y la correcta ejecución del mismo.
- Art. 3.- SUSCRIBIR** el Contrato respectivo entre la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República con la empresa adjudicada.
- Art. 4.- IMPUTAR** lo resuelto en el Artículo 1º en el Rubro 242 (Mantenimiento y Reparaciones menores de edificios y locales), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- Art. 5.- COMUNICAR** lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y cumplido, archivar.



*César Daniel Ibarrola Cano*  
César Daniel Ibarrola Cano  
Ministro, Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Presidencia de la República



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 1562/2024

**POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN Nº 1555/2024, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO, EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2024, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS", CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024 - 2025.**

Asunción, 9 de setiembre de 2024

**VISTO:** El Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 05/2024, "Mantenimiento y Reparación de Edificios", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;

La Ley Nº 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 9823/2023;

La Resolución Nº 1555/2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República; y

**CONSIDERANDO:** Que por la mencionada Resolución Nº 1555/2024, se adjudicó a la firma Alam Eduardo Irigoitia Penayo el Llamado a licitación Pública Nacional Nº 05/2024, "Mantenimiento y Reparación de Edificios", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Que teniendo en cuenta la asignación equivocada de los datos de la adjudicación, se torna necesario rectificar la Resolución mencionada en el párrafo anterior, a fin de dar continuidad a los procesos legales correspondientes.

**POR TANTO;** en uso de sus facultades legales;

**EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

**Art. 1.- RECTIFICAR,** parcialmente la Resolución Nº 1555/2024, por la cual se adjudicó a la firma Alam Eduardo Irigoitia Penayo el Llamado a licitación Pública Nacional Nº 05/2024, "Mantenimiento y Reparación de Edificios", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, quedando redactada de la siguiente manera:

**"Art. 1º.- Adjudicar el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 05/2024, "Mantenimiento y Reparación de Edificios", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la firma Alam Eduardo Irigoitia Penayo, con RUC 5036780-3, por un monto mínimo de seiscientos millones de Guaraníes (Gs. 600.000.000), y un monto máximo de mil doscientos millones de Guaraníes (Gs. 1.200.000.000), de conformidad a la normativa expuesta en el exordio de la presente Resolución".**

**Art. 2.- COMUNICAR** lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y cumplido, archivar.



César Daniel Ibarrola Cano  
Ministro, Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SANTIAGO PEÑA  
2023-2028



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
RESOLUCIÓN N° 1527/2024

**POR LA CUAL SE AMPLIA EL ARTÍCULO 5°, DE LA RESOLUCIÓN N° 1285/2024, EN LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, PARA EL PROCESO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS", ID N° 443696, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 242, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024 - 2025.**

Asunción, 26 de agosto de 2024

**VISTO:** El llamado a Licitación de Pública Nacional N° 06/2024, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;

La Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023;

La Resolución N° 1285/2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República; y

**CONSIDERANDO:** Que, de conformida a lo dispuesto en el Artículo 17 del Decreto N° 9823/2023, la cual establece: Constitución del Comité de Evaluación. Se constituirá de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022, en su Artículo 54, el cual expresa que "...las convocantes constituirán un comité de evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato...".

Que, mediante La Resolución N° 1285/2024, se autorizó el llamado, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, y se conformó el Comité de Evaluación para el proceso a Licitación de Pública Nacional N° 06/2024, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República

Que, en el Artículo 5, de la citada Resolución N° 1285/2024, se dispuso la conformación de los miembros del comité de evaluación, de conformidad a lo dispuesto en la normativa legal, a fin de realizar la calificación y evaluación correspondiente al llamado para el servicio de mantenimiento y reparación de edificios, convocado por esta Institución.

Que, teniendo en cuenta la complejidad del llamado, se dispone la ampliación de los miembros componentes del Comité de Evaluación, teniendo en cuenta la necesidad de contar con un personal capacitado en el área, para los procesos correspondientes.

Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se torna necesario la ampliación del citado Artículo 5°, de la Resolución N° 1285/2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República.

**POR TANTO;** en uso de sus facultades legales,

**EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

**Art. 1º.- Ampliar** el Artículo 5 de la Resolución N° 1285/2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, con referencia al **Llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2024, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios"**, (Objeto del Gasto 242), de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando redactada de la siguiente manera:





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
**RESOLUCIÓN Nº 1527/2024**

**POR LA CUAL SE AMPLIA EL ARTÍCULO 5º, DE LA RESOLUCIÓN Nº 1285/2024, EN LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, PARA EL PROCESO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2024, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS", ID Nº 443696, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 242, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024 - 2025.**

Asunción, 26 de agosto de 2024

**"Art. 5º.- Conformar** el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes y la elaboración de un dictamen que servirá como base para la adjudicación, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 54, de la Ley Nº 7021/2022, quedando integrado por los siguientes funcionarios:

- 1- Abog. **César Darío Marín Vera**, Asesor Técnico - Dirección General de Administración y Finanzas.
- 2- Lic. **Ada Natalia Torres**, Jefa - Departamento de Contabilidad.
- 3- Sr. **Roger Acuña**, Jefe - Departamento de Mantenimiento.

La Máxima Autoridad podrá incluir a más funcionarios de la Institución, en caso de ser necesario y de conformidad a las normativas legales que hacen a la materia."

**Art. 2º.- Comunicar** la presente Resolución a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**César Daniel Ibarrola Cano**  
Ministro, Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
**SANTIAGO PEÑA**  
2023-2028